



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 30 - Ciudad de México, viernes 29 de noviembre de 2024](#)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 69.

Decreto por el que se **reforman, adicionan y derogan** diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo cual es parte integral de la presente.

Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 114.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.4173 M.N.** (veinte pesos con cuatro mil ciento setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el primer trimestre de dos mil veinticinco, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 117.



Acuerdo del Consejo General por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el primer trimestre del año dos mil veinticinco, correspondiente al período ordinario, de conformidad con los siguientes criterios específicos:

- a) A las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebren elecciones locales, que presentaron oportunamente su solicitud, se les asignará un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, el setenta y cinco por ciento (75%) restante, se asignará al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus fines.
- b) A las autoridades electorales de las entidades federativas en las que se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, que presentaron oportunamente su solicitud, del tiempo disponible se les asignará cuarenta por ciento (40%) al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Organismo Público Local Electoral y, el veinte por ciento (20%) restante, se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales. Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada de algún mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate.

El Acuerdo resultará aplicable durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, correspondiente al primer trimestre, en los términos del presente instrumento.

El presente Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de octubre de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva interponer una controversia constitucional en contra de la reforma a los artículos 45, párrafo 1, incisos e) y p) y 48, párrafo 1, inciso b) del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación”, publicado el 14 de octubre de 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.

Acuerdo del Consejo General por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que:

- 1) El 08 de noviembre de 2024 presente el proyecto de demanda de controversia constitucional a las Consejerías integrantes del Consejo General, para su análisis y validación. Las Consejerías podrán realizar comentarios hasta el 13 de noviembre y la Secretaría Ejecutiva, con auxilio de la Dirección Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para atender los comentarios y observaciones realizadas por las



Consejerías Electorales que tengan como objetivo mejorar y fortalecer la argumentación contenida en el proyecto de demanda de controversia constitucional.

- 2) Tomando en cuenta el numeral anterior, con el apoyo que requiera de la Dirección Jurídica, deberá interponer, a más tardar el 19 de noviembre, la controversia constitucional en contra de los artículos 45, párrafo 1, inciso p) y 48, párrafo 1, inciso b) del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación”, publicado el 14 de octubre de 2024, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación.
- 3) Al promover la controversia constitucional en contra de los artículos mencionados en el punto anterior, se solicite de manera urgente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la suspensión de la aplicación de dichos preceptos normativos.
- 4) La argumentación de la referida demanda de controversia constitucional desarrolle como elementos mínimos todas las consideraciones previstas en el presente acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-octubre-de-2024/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202410_30_ap_16.pdf